



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN-F001

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 3.0

PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Fecha: 14/05/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 1 de 7

RESOLUCIÓN N°

6 5 7 4 - - - -

21 JUL 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-DAAL-024-2026, CUYO OBJETO ES: "ADQUIRIR LA PÓLIZA DE SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES, QUE AMPARE Y PROTEJA A LA POBLACIÓN ESTUDIANTEL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS»

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGÍSTICO DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS

En uso de sus facultades Constitucionales y legales y en cumplimiento de lo consagrado por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y los artículos 2.2. 1. 1.2. 1.5 y 2.2. I. 1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, y atendiendo lo ordenado por el Decreto de delegación 0167 del 11 de mayo de 2026 y

CONSIDERANDO:

Que el DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, en virtud de los principios de eficiencia y transparencia que aluden la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, en desarrollo de la actividad contractual, requiere la celebración de diferentes contratos para el cabal desarrollo de sus funciones.

Que de acuerdo con las normas legales vigentes y de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se presentó el estudio previo con todos los aspectos definidos en la norma, en el cual se analizó y expuso la conveniencia y la oportunidad del presente proceso de contratación y, que de igual forma está contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones.

Que el día 18 de junio de 2026, se publicó el aviso de convocatoria, estudios previos y proyecto de pliego de condiciones en el SECOP II.

Que dentro del término previsto en el cronograma para la presentación de observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-DAAL-024-2026**, es decir, del 18 al 25 de junio de 2026, se recibieron observaciones por parte de los interesados, las cuales fueron debidamente atendidas, respondidas y publicadas en el documento de respuestas correspondiente, a través de la plataforma **SECOP II**, el día 30 de junio de 2026, en cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad que rigen la contratación estatal.

Que en materia de publicidad del proceso de selección se cumplió con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a la convocatoria pública en los procesos de licitación, selección abreviada y concurso de méritos, (publicidad del procedimiento en el SECOP, Portal Único de Contratación Estatal), y (publicidad de los pliegos condiciones definitivos).

Que mediante Acto Administrativo No. 6052 del 30 de junio de 2026, se ordenó la apertura del proceso de selección de la referencia.

Que el día 30 de junio de 2026, a raíz de las observaciones presentadas se publicó la Adenda No.001, Modificando: **1)** El documento denominado "Análisis Estadístico para la Determinación de los Indicadores Financieros – Matriz No. 2, **2)** El Anexo de Especificaciones Técnicas del Proceso de Selección Abreviada

Página 1 de 7



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN-F001

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 3.0

PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Fecha: 14/05/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 2 de 7

RESOLUCIÓN N°

6574-2026 21 JUL 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-DAAL-024-2026, CUYO OBJETO ES: "ADQUIRIR LA PÓLIZA DE SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES, QUE AMPARE Y PROTEJA A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS"

de Menor Cuantía No. SAMC-DAAL-024-2026. 3) El cronograma del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-DAAL-024-2026. 4) El Capítulo IV numeral correspondiente a los criterios de Evaluación.

Que el día 10 de julio de 2026, se llevó a cabo la diligencia de cierre en la cual se presentaron las siguientes propuestas:

LISTA DE OFERTAS

[Abrir Panel](#) [Opciones](#)

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
Oferta Económica SAMC-DAAL-024-2026 Positiva S.A	POSITIVA S.A	Oferta en evaluación	10/07/2026 8:32 AM	1.534.820.652 COP

Que el día 14 de julio de 2026, se publico en la plataforma SECOP II el informe preliminar de evaluación jurídico, financiero y técnico de las propuestas presentadas, que se resume de la siguiente manera:

PROPONENTES	VERIFICACIÓN JURÍDICA		VERIFICACIÓN TÉCNICA		VERIFICACIÓN FINANCIERA		RESULTADO REQUISITOS HABILITANTES
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A Nit: 860.011.153-6	X		X		X		HABILITADO

SELECCIÓN ABREVIADA N.º SAMC DAAL-024-2026 ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS CALIFICACION TOTAL FACTOR PRECIO Y FACTOR CALIDAD		
DETALLE	PUNTAJE MAXIMO	Puntaje obtenido por POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS
ACCIDENTES ESCOLARES		88,75
FACTOR PRECIO	20,00	20,00
FACTOR CALIDAD	68,75	20,00
TOTAL, ACCIDENTES ESCOLARES	88,75	40,00
TOTAL FACTOR TECNICO Y ECONOMICO	88,75	40,00
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10,00	10,00
VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1,00	0,00

Página 2 de 7



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN-F001

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 3.0

PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Fecha: 14/05/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 3 de 7

RESOLUCIÓN N° 6574-21 JUL 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-DAAL-024-2026, CUYO OBJETO ES: "ADQUIRIR LA PÓLIZA DE SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES, QUE AMPARE Y PROTEJA A LA POBLACIÓN ESTUDIANTEL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS"

EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25	0,25
TOTAL, EVALUACIÓN	100,00	50,25
		HABILITADA

Que, encontrándose dentro del término de traslado, no se recibieron observaciones al informe preliminar de evaluación, sin embargo, la entidad, en revisión final del proceso, identificó que la ponderación utilizada en el informe preliminar no correspondía a la matriz de evaluación establecida en la Adenda No. 001, debidamente publicada en el Secop II. y algunos factores de ponderación no fueron debidamente verificados. Por tal razón, el Comité Técnico Evaluador procedió a corregir la ponderación, dejando constancia en el informe de la diferencia entre lo aplicado y lo que realmente debió evaluarse.

Que de lo anterior se concluyó que: "El puntaje real que debía aplicarse conforme a la propuesta presentada por el proponente **Positiva Compañía de Seguros S.A.**, según la Adenda No. 001, y factores de ponderación corregidos es de **99,5 puntos**, y no **50,25 puntos**, como fue inicialmente calificada". En consecuencia, mediante el informe definitivo el Comité Técnico Evaluador procedió a realizar la corrección de la ponderación, ajustándola a los criterios establecidos en la Adenda No.001 vigente y a los factores de ponderación debidamente aplicados según rectificaciones anexas a este informe de evaluación definitivo.

Que dicha corrección no afectó la recomendación de adjudicación del proceso, realizada por el comité evaluador, toda vez que Positiva Compañía de Seguros S.A. es el único oferente y se encuentra plenamente habilitado, por lo cual mantiene su condición para ser adjudicatario y con un puntaje superior al inicialmente otorgado.

Que vencido el término de traslado del informe de evaluación jurídico, técnico, financiero, y ponderable, y con base en la corrección de puntaje aplicada por el Comité Técnico Evaluador, la entidad, publicó en SECOP II el día 21 de julio de 2026 el informe de evaluación final que se resume de la siguiente manera:

PROponentes	VERIFICACION JURIDICA		VERIFICACION TÉCNICA		VERIFICACION FINANCIERA		RESULTADO REQUISITOS HABILITANTES
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Nit: 860.011.153-6	X		X		X		HABILITADO



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN-F001

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 3.0

PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Fecha: 14/05/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 4 de 7

RESOLUCIÓN N° 6574-2025

21 JUL 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-DAAL-024-2026, CUYO OBJETO ES: "ADQUIRIR LA PÓLIZA DE SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES, QUE AMPARE Y PROTEJA A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS»

SELECCIÓN ABREVIADA N.º SAMC DAAL-024-2026 ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS CALIFICACION TOTAL FACTOR PRECIO Y FACTOR CALIDAD		
DETALLE	PUNTAJE MAXIMO	Puntaje obtenido por POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS
ACCIDENTES ESCOLARES		89,5
FACTOR PRECIO	2,5	2,5
FACTOR CALIDAD	87	87.00
TOTAL, ACCIDENTES ESCOLARES	89,5	89,5
TOTAL FACTOR TECNICO Y ECONOMICO	89,5	89,5
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10	10,00
Incentivo a MiPymes	0,25	0,00
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25	0,00
TOTAL INDTRIA, MIPYME, MUJER	10,5	10.00
TOTAL, EVALUACIÓN	100,00	99.5 puntos
		HABILITADA

Que una vez realizados la evaluación de los requisitos jurídico, financiero, técnico contenidos en los Pliegos de Condiciones, y una vez y aclarada por parte del Comité Técnico Evaluador, la ponderación de la propuesta como consta en el informe definitivo de evaluación, los miembros del Comité Evaluador, en consideración a los fines de la contratación, recomiendan a la Directora Administrativa de Apoyo Logístico, **ADJUDICAR**, el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-DAAL-024-2026** al proponente: **Positiva Compañía de Seguros S.A.** de NIT 860.011.153-6, persona jurídica,

Página 4 de 7



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN-F001

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 3.0

PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Fecha: 14/05/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 5 de 7

RESOLUCIÓN N° 6574-2026

21 JUL 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-DAAL-024-2026, CUYO OBJETO ES: “ADQUIRIR LA PÓLIZA DE SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES, QUE AMPARE Y PROTEJA A LA POBLACIÓN ESTUDIANTEL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS”

representada legalmente por: **ANDRES FELIPE URIBE MESA**, identificado con la C.C. 8.029.003 de Medellín, haber cumplido con todos los requisitos habilitantes y alcanzado en la ponderación un total de 99,5 puntos, conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones y cuya oferta económica corresponde al valor de: **MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$1.534.820.652).**

Que, acatando la recomendación del Comité Evaluador, y en ejercicio de las facultades propias del cargo, dado que se han cumplido los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, el **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA** procede a la adjudicación del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-DAAL-024-2026**

Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-DAAL-024-2026** cuyo objeto es: **«ADQUIRIR LA PÓLIZA DE SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES, QUE AMPARE Y PROTEJA A LA POBLACIÓN ESTUDIANTEL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS»** al proponente: **Positiva Compañía de Seguros S.A.** de NIT 860.011.153-6, persona jurídica, representada legalmente por: **ANDRES FELIPE URIBE MESA**, identificado con la C.C. 8.029.003 de Medellín, por un valor de: **MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$1.534.820.652)** incluidos impuestos, tasa, contribuciones, estampillas y demás gravámenes de Ley.

SEGUNDO: En términos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. Dese Cumplimiento al artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, la cual textualmente reza: *«(...) El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993».*

Página 5 de 7



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN-F001

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 3.0

PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Fecha: 14/05/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 6 de 7

RESOLUCIÓN N° 6574-2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-DAAL-024-2026, CUYO OBJETO ES: "ADQUIRIR LA PÓLIZA DE SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES, QUE AMPARE Y PROTEJA A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS"

TERCERO: El proponente favorecido deberá dar estricto cumplimiento al cronograma del presente proceso, para la suscripción del contrato, vencidos los cuales sin lograr suscripción del mismo con la comparecencia personal del adjudicatario, la Entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales concerniente a obtener el reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar de conformidad con el literal e) numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, para lo cual el DISTRITO DE CARTAGENA, actuará según indica el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

CUARTO: Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente Resolución, no procede recurso alguno conforme lo establece el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

QUINTO: Publíquese el presente acto administrativo en la página www.colombiacompra.gov.co.

SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, a los 21 días del mes de julio de 2026.

21 JUL 2026

MERYS CASTRO PEREIRA
Directora Administrativa de Apoyo Logístico

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Revisó	Hellen Tapias Moncrieff	Asesor Jurídico DAAL	
Proyectó	Nohemí Gonzalez Moreno	Asesor Jurídico DAAL	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.			

El cuadro de responsables se debe diligenciar, no se debe omitir

CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	DESCRIPCION DE CAMBIOS	VERSION
-------	------------------------	---------

Página 6 de 7



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN-F001

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 3.0

PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Fecha: 14/05/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 7 de 7

RESOLUCIÓN N° 6574-2026 21 JUL 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-DAAL-024-2026, CUYO OBJETO ES: "ADQUIRIR LA PÓLIZA DE SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES, QUE AMPARE Y PROTEJA A LA POBLACIÓN ESTUDIANTEL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS» 2026

3/10/2024	Elaboración del formato.	1.0
29/04/2025	Modificación del encabezado del formato, se modifica el código por pasar de subproceso a proceso.	2.0
14/05/2025	Adición en el Pie de Página: Datos de la entidad.	3.0

VALIDACIÓN DEL DOCUMENTO

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Nombre: Tatiana Castellón Bonilla. Cargo: Asesor Jurídico (a) Fecha: 14/05/2025 Nombre: Laura M. Meza Espinosa Cargo: Asesor Jurídico (a) Fecha: 14/05/2025	Nombre: Luis E. Corrales Tordecilla Cargo: Asesor Código 105 Grado 47 Fecha: 14/05/2025	Nombre: Milton José Pereira Blanco. Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica Fecha: 14/05/2025